



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION

Radicado No. 138363189002-2018-00146-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 155

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico correspondiente al Proceso de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-002-2018-00146-00, para resolver memoriales visibles en los consecutivos 040, 041, 042, 043, y 044 del expediente digitalizado, igualmente informo que los citados memoriales se encuentran debidamente cargados en el one drive del juzgado, y en la plataforma tyba. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 2 de abril de 2024.

**WILLIAM QUINTANA JULIO
Escribiente.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, dos (2) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO ACEPTA RENUNCIA PODER

PROCESO	EXPROPIACION
DEMANDANTE	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
DEMANDADO	ARTURO RAFAEL ACERO FRANCO Y OTROS.
RAD.	138363189002-2018-00146-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, encuentra el despacho que los archivos visibles en los consecutivos 040, 041, 042 y 043 dan cuenta del memorial y anexos de la renuncia de poder radicada por el abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, renuncia a la que el despacho dará lugar toda vez que se verifica en ella los presupuestos del artículo 76 del C.G.P.

En cuanto al memorial visible en el consecutivo 045 del expediente digitalizado, se observa que el mismo refiere de la solicitud de informe del estado del proceso, para ello se dispondrá que por secretaría se proceda a compartir al memorialista el link de acceso a la carpeta contentiva del expediente digitalizado.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar al abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, identificado con la C.C. #80.085.601 y T.P. 148.099 del C.S.J., la renuncia al poder a él conferido por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

SEGUNDO: Por secretaría compártase al abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, el link de acceso al expediente digitalizado a fin de que éste conozca del estado actual del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71ccf58afddab457cff27314c780c2ed4719c97ad48ff9b9f31e614603ee7a3**

Documento generado en 02/04/2024 03:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>